

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 2582
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
RSD/OHD/AMS

104833.
1113.

MAT.: Ponese término a contrato comodato entre la Municipalidad de Las Condes y la Policía de Investigaciones de Chile. Decreto Sección 1ª N° 3527 de fecha 18 de mayo de 2017.

DECRETO SECC.1ª N° 2720
LAS CONDES 12 AGO 2025

OFICINA DE PARTES

10263

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de comodato de fecha 20 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Las Condes y la policía de Investigaciones de Chile, ratificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3527 de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual la Municipalidad entregó en comodato el vehículo de propiedad municipal, placa patente única, JHGB-91, marca Hyundai, modelo Accent RB SDN 1.4 6M/T 2AB AC, año 2017, color gris grafito, para ser usados por la Brigada Investigación Criminal de Las Condes; El Oficio Ordinario N° 328 de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la Brigada de Investigaciones Criminales de Las Condes y el Informe Técnico N° 75 de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Sección Flota vehicular de la Institución Policial, mediante el cual solicita aceptar la devolución del vehículo placa patente única JHGB-91, marca Hyundai, modelo Accent RB SDN 1.4 6M/T 2AB AC, año 2017, color gris grafito, por encontrarse con serias dificultades mecánicas que le impiden seguir prestando servicio en esa Unidad policial; El memorándum N° 464 de fecha 10 de abril de 2025, del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, mediante el cual se solicita a la Administradora Municipal la aprobación para aceptar la devolución y poner fin al contrato de comodato antes individualizado; El Visto Bueno de la Administradora Municipal contenido en el memorándum individualizado en el punto anterior; El acta de devolución N° 000137 del vehículo placa patente única JHGB-91, marca Hyundai, modelo Accent RB SDN 1.4 6M/T 2AB AC, año 2017,



[Handwritten mark]

color gris grafito, de fecha 27 de mayo de 2025; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto N° 3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asigna el cargo de administradora municipal.

DECRETO:

- 1.- **PONESE TÉRMINO** al contrato de comodato de fecha 20 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Las Condes y la Policía de Investigaciones de Chile, ratificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3527 de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual, la Municipalidad entregó en comodato el vehículo de propiedad municipal placa patente única JHGB-91, marca Hyundai, modelo Accent RB SDN 1.4 6M/T 2AB AC, año 2017, color gris grafito, para ser usado por la Brigada Investigación Criminal de Las Condes.
- 2.- La Sección de Mantenión de Vehículos deberá gestionar la revisión e inspección mecánica del vehículo antes mencionado, de tal manera de verificar si es factible solucionar las fallas mecánicas informadas por la entidad policial, con la finalidad de repararlo e incluirlo en la flota municipal o en su efecto solicitar su baja y enajenación vía remate público mediante la vía administrativa correspondiente.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Policía de Investigaciones de Chile, Rut 60.506.000-5, Brigada Investigación Criminal de Las Condes.
- 4.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. de Bienes Muebles e Inmuebles.

CONTRATO DE COMODATO DE VEHICULOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 20 ABR 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT 69.070.400-5, representada por su Alcalde Joaquín Lavín Infante, [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" o la "comodante", por una parte; y por otra parte, la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, representada por su Jefe Subrogante de Logística, Subprefecto Eduardo LÓPEZ GUTIERREZ, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle General Mackenna N° 1370, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la "Policía de Investigaciones" o la "Comodataria", se ha acordado el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO: La Municipalidad de Las Condes es dueña de los vehículos que a continuación se singulariza:

Vehículo

PATENTE	JHGB-91
TIPO VEHÍCULO	AUTOMOVIL
MARCA	HYUNDAI
MODELO	ACCENT RB SDN 1.4 6M/T 2AB AC
COLOR	GRIS GRAFITO
AÑO	2017
N° MOTOR	[REDACTED]
N° CHASIS	[REDACTED]

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes entrega en comodato a la Policía de Investigaciones de Chile (Brigada de Investigación Criminal, ubicada en la calle Vicente Huidobro N° 191, comuna de Las Condes), el vehículo singularizado en la cláusula precedente, el cual deberá ser utilizado para los fines propios de la Institución.

TERCERO: Todos los gastos que demande el presente contrato, esto es, la entrega del vehículo dados en comodato, así como la mantención, reparación, seguro obligatorio o por daños a terceros, u otro tipo de seguros, y los gastos derivados del chofer, permisos de circulación, revisiones técnicas, pago por uso de autopistas concesionadas, televías, lubricantes, combustibles u otros, serán cargo de la comodataria.

Asimismo, será de la comodataria la mantención y reparación a su costa, de cualquier desperfecto que sufran los vehículos que se entregan en comodato, durante toda la vigencia del presente contrato, incluida la reparación de neumáticos, sin perjuicio de lo cual, la Municipalidad podrá,



eventualmente y si lo estima necesario de acuerdo a las circunstancias, concurrir en forma total o parcial, en la reparaciones de los vehículos o gastos que ellos involucren.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha, renovándose tácitamente por periodos iguales y sucesivos de un año, hasta un límite máximo de cinco renovaciones, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovar el Contrato, lo cual deberá hacerlo con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de expiración del plazo de duración inicial del Contrato, o de cualquiera de sus respectivas renovaciones, según corresponda.

QUINTO: No obstante lo señalado en la cláusula precedente, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada a este contrato, previo aviso por escrito dado a la otra, con a lo menos 60 días corridos de anticipación al término del comodato, si se está dentro del periodo de vigencia inicial del Contrato, o con a lo menos 30 días corridos de anticipación al término del comodato, si se está dentro del periodo de vigencia de cualquiera de sus renovaciones posteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término de forma inmediata al presente Contrato, si es que la comodataria no diere cumplimiento a cuales quiera de las obligaciones que este le impone.

Terminará igualmente en forma anticipada el contrato, sin derecho a indemnización alguna para la comodataria, si sobreviene a la Municipalidad alguna necesidad urgente, imprevista e imposterizable de hacer uso del vehículo que se entrega en comodato, o si acontece alguna razón de interés público, inesperada y apremiante que imposibilite mantener subsistente el presente Contrato. En estos casos, la municipalidad deberá comunicar por escrito dicha circunstancia a la comodataria, otorgando un plazo prudencial para la devolución del vehículo.

SEXTO: La comodataria se obliga a restituir el vehículo que recibe en virtud del presente contrato, en el mismo estado en que los recibió, habida cuenta de los deterioros y desgastes propios del transcurso del tiempo y su uso legítimo, debiendo emplear en su cuidado la diligencia correspondiente.

SEPTIMO: La supervisión del presente contrato por parte de la Municipalidad y el velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, y los otros dos en poder de la comodataria.

DECIMO: El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



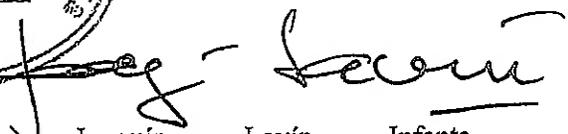
A large, stylized handwritten signature is written at the bottom left of the page, overlapping the text of the tenth clause.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Joaquín Lavín Infante, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5612, de 06 de diciembre de 2016.

La personería de don Eduardo LÓPEZ GUTIERREZ para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile en su calidad de Subprefecto, Jefe Subrogante de Logística, consta en la Orden N° 28 de fecha 28.MAR.017, de la Subdirección Administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile, y de las Normas pertinentes de la Ley N° 18.928.



Eduardo LÓPEZ GUTIERREZ
Subprefecto, Jefe Subrogante de Logística
Policía de Investigaciones de Chile



Joaquín Lavín Infante

Alcalde

Municipalidad de las Condes

